MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

CONTRATO Nro. 2/2022

PARA LA CD. Nro. 2/2022 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÑIA INGLES CUE.-

ID Nro. 406282

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

CONTRATO Nro. 2/2022

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMEPDRADO – ID Nro. 406282

Entre Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. De Colombia, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal, **la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad N° 4.448.300**, y **Lourdes Riveros con C.I. Nro. 3.746.380, Secretaria General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RR Construcciones**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo, de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto por **Rufino Romero, con Cédula de Identidad N° 1.681.734**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÑIA INGLES CUE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÑIA INGLES CUE.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Rom

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406282. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2022, convocado por la Municipalidad de Nueva Colombia, según resolución N°_37/2022_. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_61/2022_

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 26 de Marzo 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	1,00	1.150.000	1.150.000
2	Marcación y replanteo	1.800,00	1.907	3.432.600
3	Perfilado para caja de empedrado (hora máquina)	6,00	442.470	2.654.820
4	Muro de PBC p/ en boca calle (0,45m de ancho)	2,50	384.500	961.250
5	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	1.800,00	49.500	89.100.000
6	Relleno posterior al cordón (1,00 metro mínimo a cada lado)	60,00	39.500	2.370.000
7	Cordón Cuneta de hormigón elaborado in situ. (ancho 50cm)	600,00	82.500	49.500.000
8	Relleno y compactación mecánica para nivelación del sub-rasante	40,00	51.700	2.068.000

R.R. Construcciones
Rufino Rom

Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Abog. Lucia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

9	Demolición de planchada de piedra	24,00	203.000	4.872.000
10	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	1,00	1.682.000	1.682.000
	Precio Total			**157.790.670**

Son guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos noventa mil seiscientos setenta.-

El contratista, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar una solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de obra, debidamente firmada por el fiscal designado por la convocante.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de la obra, CD Nro. 2/2022 Construcción de pavimento tipo empedrado en la Cñia Ingles Cue – ID 406282, será de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la convocante. La entrega del sitio de la obra será total, las obras deberán iniciar de forma inmediata.

La recepción provisoria de la obra, será expedida por el fiscal de obras, al día siguiente de la terminación total de los trabajos, y de la presentación del certificado de trabajo final aprobado.

La recepción final y/o definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de la recepción provisoria.-

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Rom

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. [illegible]
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
[illegible] Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *LOURDES RIVEROS – SECRETARIA GENERAL*

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** ***del monto total del contrato, contados a partir de la fecha de firma del contrato.-***

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta) *días contados a partir de la firma del contrato.-*
El contratista contratará los seguros que incluirá:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 3.000.000 (guaraníes tres millones)
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Rom...

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Abog. Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 3.000.000 (guaraníes tres millones).

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) .-

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte de la contratista hasta la recepción definitiva

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

Rufino Ramos
R.R. Construcciones
Rufino Ramos

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Secretaría General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Intendente Municipal
Nueva Colombia

artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ITEM N°	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad
1.	Provisión y colocación cartel de obra (1,50 m x 1,20 m) chapa negra Nro. 24 parante caño negro tratado con esmalte sintético	un	1
2.	Marcación y Replanteo	M2	1800
3.	Perfilado para caja de empedrado (hora maquina)	h/m	6
4.	Muro de PBC p/en boca calle (0,45m de ancho)	M3	2,5
5.	Pavimento tipo empedrado c/compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	M2	1800
6.	Relleno posterior al cordón (1,00 metro mínimo a cada lado)	M3	60
7.	Cordón cuneta de hormigón elaborado in situ (ancho 50cm)	ml	600
8.	Relleno y compactación mecánica para nivelación del sub -rasante	M3	40
9.	Demolición de planchada de piedra	M3	24
10.	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	gl	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

Sra. Ramírez Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Lidia Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia, Dpto. de Cordillera República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo de 2022.

Lourdes Riveros
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendenta Municipal

Rufino Romero
Contratista
R.R. Construcciones
Rufino Romero